

002701

12 AGO. 2019

RESOLUCION No ( )

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No 002642 del 01 de agosto de 2019”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que en el primer párrafo de la Resolución No 002642 del 01 de agosto de 2019 se observa que existe un error de transcripción, toda vez que se indicó que la persona designada para coordinar el programa de formación avanzada del SUE – CARIBE debe “*pertenecer al grupo de investigación GECIT – Categoría A*” sin embargo, el Reglamento General del SUE – CARIBE en su artículo 14 establece como requisito “*pertenecer a un grupo de investigación que soporte el programa*”

Que la coordinación de la Maestría de Educación del SUE – CARIBE tiene unas funciones designadas en el Acuerdo del Consejo de Rectores No 001 de noviembre 30 de 2011 y por lo tanto no es un cargo que pertenezca a la planta de la Universidad del Atlántico.

Por lo anterior el docente **JAIRO SOTO MOLINA**, allegó escrito donde certifica su calidad de Coordinador del Grupo de Investigación Language Circle, así mismo certificación expedida por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de las horas asignadas en dicha facultad.

Que en el quinto párrafo de la Resolución No 002642 del 01 de agosto de 2019 se observa que existe un error de transcripción al mencionar el disfrute de las vacaciones interrumpidas y la licencia de maternidad de la docente encargada de la coordinación de la maestría.

Por otra parte en el artículo primero de la citada resolución se resolvió revocar la designación de la docente Luisa Fernanda Gutiérrez Cadena, como coordinadora Institucional de la Maestría de Educación, en este sentido se debe aclarar que se da por terminada la designación en dicha coordinación.

Conforme a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Conforme a lo anterior, el Rector de la Universidad del Atlántico

002701  
RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la parte motiva de la Resolución No 002642 del 01 de agosto de 2019, tal como se expresó en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aclarar el artículo primero de la Resolución No 002642 del 01 de agosto de 2019, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la designación de la docente **LUISA FERNANDA GUTIERREZ CADENA**, identificada con la C.C No 46.454.360, como Coordinadora Institucional en la Maestría de Educación de la Universidad del Atlántico – SUE CARIBE, según los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ  
Rector

REVISÓ: Salomón Mejía Sánchez   
Jefe Departamento de Gestión de Talento Humano  
ELABORÓ: Fflórez 

